



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de enero de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

### Organización de los trabajos

#### Nota de la Presidencia

#### I. Órganos subsidiarios

1. En sus períodos de sesiones anteriores, el Comité Especial examinó los temas que tenía ante sí directamente en sesión plenaria. Sin embargo, en los últimos años, el Comité ha logrado mantener el número de sus reuniones oficiales reducido al mínimo, apoyándose cada vez más en la celebración de consultas oficiosas, entre otros, por la Mesa, para examinar algunos de los temas sometidos a su consideración.

2. La Presidencia recomienda que el Comité Especial siga haciendo el mayor uso posible de las reuniones oficiosas y, según proceda, la Presidencia consultaría con la Mesa sobre cuestiones urgentes o concretas relacionadas con la labor del Comité.

#### II. Asignación de temas y procedimiento de examen

3. Se anexa a la presente nota una lista de los asuntos pendientes de examen por el Comité Especial en 2014, que incluye las decisiones adoptadas por el Comité, junto con una indicación del procedimiento que el Comité podría adoptar para cada asunto. Al respecto, la Presidencia desea señalar a la atención del Comité, en particular, el párrafo 7 d) de la resolución [68/97](#) de la Asamblea General, en que se solicitó al Comité que formulara y concluyera, lo antes posible y en colaboración con la Potencia administradora y el Territorio en cuestión, un programa de trabajo constructivo, caso por caso, para los Territorios no autónomos, con objeto de facilitar el cumplimiento del mandato del Comité Especial y de las resoluciones relativas a la descolonización, incluidas las relativas a territorios concretos.

4. El Comité Especial deberá tener en cuenta las resoluciones y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones



que se relacionan con la labor del Comité y que se enumeran en la nota del Secretario General sobre el tema (A/AC.109/2014/L.1). También se entiende que el Comité Especial deberá guiarse por la resolución 65/119 de la Asamblea General, en la que se exhortó a los Estados Miembros a que aumentaran sus esfuerzos por seguir aplicando el plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/56/61, anexo) y cooperaran con el Comité Especial para actualizarlo según fuera necesario, a fin de utilizarlo como base de un plan de acción para el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

### **III. Orden de prioridad para el examen de los artículos**

5. La Presidencia celebrará consultas con respecto al orden de prioridad que se establecerá para el examen de los temas en las sesiones plenarias y sobre las actividades específicas previstas en el plan de acción para el Tercer Decenio Internacional.

6. Entre tanto, se sugiere que el Comité Especial lleve a cabo su labor sustantiva de conformidad con el calendario de reuniones aprobado por la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones (véase A/68/23, secc. I.F, párr. 31).

### **IV. Recomendaciones del Comité Especial a la Asamblea General**

7. De conformidad con la práctica establecida, se recomienda que el Comité siga formulando sus decisiones con el mismo formato que las de la Asamblea General, y que las presente a la Asamblea en su sexagésimo noveno período de sesiones. El Comité Especial tal vez desee recomendar también que su Relator siga usando el formato establecido para su informe a la Asamblea.

### **V. Uso de los servicios de conferencias**

8. En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió no aplicar los artículos 67 y 108 de su reglamento para poder declarar abiertas las sesiones y celebrar los debates sin el quórum exigido en esos artículos. La Asamblea también decidió que las sesiones de la mañana empezaran a las 10.00 horas.

9. Como esas medidas han aumentado aún más la eficiencia del uso de los recursos de servicios de conferencias, se sugiere que el Comité Especial siga aplicando ese mismo procedimiento. Queda entendido que, de conformidad con los artículos citados, para tomar una decisión seguirá siendo necesaria la presencia de la mayoría de los miembros.

## Anexo

### A. Asuntos pendientes de examen por el Comité Especial en 2014

<i>Cuestión</i>	<i>Procedimiento de examen</i>
Semana de Solidaridad con los pueblos de los Territorios no autónomos (resoluciones 2911 (XXVII) y 68/97 y decisión 37/421 de la Asamblea General)	Según proceda
Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resolución 65/119 de la Asamblea General y anexo del informe del Secretario General sobre el Segundo Decenio Internacional (A/56/61))	
Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas y cuestiones conexas (resolución 68/87 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos (resolución 68/88 de la Asamblea General)	
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (resolución 68/89 de la Asamblea General)	
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (resolución 68/90 de la Asamblea General)	
Islas Malvinas (Falkland Islands) (resolución 58/316 de la Asamblea General, anexo, secc. D, párr. 4 b))	
Gibraltar (decisión 68/523 de la Asamblea General)	
Sáhara Occidental (resolución 68/91 de la Asamblea General)	
Nueva Caledonia (resolución 68/92 de la Asamblea General)	
Polinesia Francesa (resolución 68/93 de la Asamblea General)	
Tokelau (resolución 68/94 de la Asamblea General)	
Samoa Americana (resoluciones de la Asamblea General 68/95 A y B)	
Anguila (resoluciones de la Asamblea General 68/95 A y B)	
Bermudas (resoluciones de la Asamblea General 68/95 A y B)	
Islas Vírgenes Británicas (resoluciones de la Asamblea General 68/95 A y B)	
Islas Caimán (resoluciones de la Asamblea General 68/95 A y B)	
Guam (resoluciones de la Asamblea General 68/95 A y B)	

<i>Cuestión</i>	<i>Procedimiento de examen</i>
Montserrat (resoluciones de la Asamblea General <a href="#">68/95</a> A y B)	
Pitcairn (resoluciones de la Asamblea General <a href="#">68/95</a> A y B)	
Santa Elena (resoluciones de la Asamblea General <a href="#">68/95</a> A y B)	
Islas Turcas y Caicos (resoluciones <a href="#">68/95</a> A y B de la Asamblea General)	
Islas Vírgenes de los Estados Unidos (resoluciones de la Asamblea General <a href="#">68/95</a> A y B)	
Cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios (resolución <a href="#">68/97</a> de la Asamblea General, párrs. 7 e) y 14)	
Aplicación de la Declaración y demás resoluciones sobre descolonización por los Estados Miembros (resolución <a href="#">68/97</a> de la Asamblea General, párr. 7 b))	Debe tenerse en cuenta en el examen de territorios determinados
Difusión de información sobre la descolonización (resolución <a href="#">68/96</a> de la Asamblea General)	Según proceda
Decisión del Comité Especial relativa a Puerto Rico ( <a href="#">A/68/23</a> , párr. 26)	
Cuestión de la celebración de una serie de reuniones fuera de la Sede ( <a href="#">A/AC.109/2013/L.14</a> , párrs. 2 y 3)	
Cuestión de la lista de Territorios a que es aplicable la Declaración ( <a href="#">A/AC.109/2013/L.14</a> , párr. 9)	

## **B. Programa de trabajo y calendario provisionales del Comité Especial**

Jueves 20 de febrero (1 sesión)	Organización de los trabajos
Miércoles 26 de marzo (1 sesión)	Organización del próximo Seminario Regional del Pacífico
Lunes 16 de junio (1 sesión)	Difusión de información sobre la descolonización Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas Cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios Cuestión de Gibraltar Cuestión del Sáhara Occidental
Lunes 23 de junio (2 sesiones)	Decisión del Comité Especial de 17 de junio de 2013 relativa a Puerto Rico: audiencia de peticionarios

Martes 24 de junio  
(1 sesión)

Cuestión de Nueva Caledonia

Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Actividades económicas y de otro tipo que afectan los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Jueves 26 de junio  
(1 sesión)

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands<sup>a</sup>)

Viernes 27 de junio  
(1 sesión)

Cuestión de Tokelau

Cuestión de la Polinesia Francesa

Informe del Seminario Regional del Pacífico

Informe del Comité Especial: aprobación de recomendaciones

---

<sup>a</sup> Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands).